



APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIAS QUE INDICA.

201 DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 13 de Enero de 2015.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador No 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013. Alcaldicio Decreto Municipal, 1588/20.03.2013. 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2015.

Ord. 4B1 Nº 964/28.07.2014 del Servicio Salud Ñuble y Acta de Selección de Becas a Diplomados y Cursos APS Municipal, Personal APS Municipal Ley Nº 19378, de fechas 26 y 30/07/2014, Carta de fecha 30/10/2015 Coordinadora Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar Universidad de Concepción y la necesidad de asistir a Capacitación "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar", que se realizará en la Universidad de Concepción.

Autorización dada por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y necesidades del Servicio.

DECRETO

1.- APRUEBA cometido Funcionario a la Sra. ANA CAAMAÑO CAAMAÑO, C. I. Nº 12.162.896-1, Odontóloga, Srta. NICOLS FERNANDEZ PADILLA, C.I. Nº 16.782.869-8, Psicóloga y a la Srta. FABIOLA MARDONES ACUÑA, C.I. Nº 16.783.828-6, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que asistan al Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar, el que se realizará desde los días 13 al 16 de Enero de 2015 en dependencias de la Casa de Salud Familiar de la Universidad de Concepción ciudad de Concepción.

2.- PÁGUESELES viático al 40% los días 13 al 16 de Enero de 2015 y devuélvanseles los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta Nº 21.01.004.006 y Nº 21.02.004.006, "COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "PASAJES, FLETES BODEGAJES" del presupuesto vigentes.

ALIDAD DE C

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ MENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MBR/Nec

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal, Desamu, Finanzas Desamu(3).

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S) MUNIPOR ORDEN DEL SR ALCALDE